

Yahualica

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

37697



Yahualica de González Gallo, Jalisco;

a 30 de junio del 2026.

Oficio PMYJ/SG/291/2026.

ASUNTO: Certificación.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito Lic. Julio César Delgadillo Ruvalcaba, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

CERTIFICO

Que en el Acta 42 celebrada en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2026, se aprobó en el punto número 11, por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco lo siguiente:

11. El Lic. Fernando Jiménez Ornelas, comisionado de Puntos Constitucionales, presenta al Pleno del Ayuntamiento, oficio que envía el Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado, donde remite los Acuerdos Legislativos con números: 773-LXIV-26, 775-LXIV-26, 790-LXIV-26.

Oficio OF-CPL-S/N-LXIV-26, enviado por el Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado, donde remite el Proyecto de Decreto número 30177/LXIV/26, por la que se resuelve la iniciativa de Ley que reforma el Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco

El Secretario General pide al Síndico Municipal que explique dichos Acuerdos Legislativos. -----

El Lic. Fidel González Muñoz dice que va a explicarlos brevemente.

-Acuerdo Legislativo 773-LXIV-26, QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO A GARANTIZAR CONDICIONES LABORALES DIGNAS, ESTABILIDAD Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA LOS INTEGRANTES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES.

Primero. Gírese atento y respetuoso oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de exhortarlos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen que las y los integrantes de sus cuerpos de seguridad pública municipales cuenten con condiciones laborales dignas, estabilidad y permanencia en el servicio, así como con una remuneración y prestaciones acordes con la naturaleza, responsabilidad y riesgo inherentes a las funciones que desempeñan, en términos de la legislación aplicable.

De igual forma, se les exhorta para que valoren, revisen y, en su caso incorporen en sus respectivos reglamentos municipales, propuestos y políticas laborales, mecanismos orientados al fortalecimiento de las condiciones laborales del personal de seguridad pública, considerando entre otros, los siguientes:

- I. Adecuación de la jornada laboral, procurando esquemas que fortalezcan el descanso efectivo del personal, como la transición de jornadas de 12 por 24 a 12 por 36 horas;
- II. Regulación de servicios en eventos extraordinarios, a efecto de que estos se desarrollen preferentemente dentro de la jornada laboral o, en su caso, se establezcan mecanismos de compensación económica cuando se realicen en periodos de descanso;
- III. Reconocimiento mediante grado inmediato, para el personal que se encuentre próximo a su jubilación, particularmente dentro del año previo a la misma;
- IV. Procesos de ascenso, que se rijan bajo principios de legalidad, objetividad, transparencia y equidad, considerando criterios como:
 - a) Antigüedad en el servicio;
 - b) Nivel académico.
 - c) Desempeño y trayectoria en el servicio;
 - d) Capacitación, cursos y reconocimientos;
 - e) Vigencia en evaluaciones de control de confianza; y
 - f) Publicidad y transparencia de los resultados de evaluaciones.

ASUNTO: Certificación.

Acuerdo Legislativo 775-LXIV-26, DIRIGIDO A QUE LOS AYUNTAMIENTOS LLEVEN A CABO EL CUIDADO PERMANENTE, Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, O EN SU CASO, LA RESTAURACIÓN DE SUS PLAZAS, PLAZOLETAS, ÁREAS TÍPICAS, PASEOS, MURALES O ELEMENTOS DE ORNATO, MONUMENTOS, BUSTOS, CONJUNTOS ESCULTÓRICOS Y DEMÁS BIENES AFECTOS A SU PATRIMONIO CULTURAL.

ÚNICO. Gírese atento y respetuoso oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, exhortándolos para que lleven a cabo el cuidado permanente, y las acciones necesarias para la conservación, mantenimiento, o en su caso, la restauración de sus plazas, plazoletas, áreas típicas, paseos, murales, elementos de ornato, monumentos, bustos, conjuntos escultóricos, placas o inscripciones conmemorativas evitando cualquier acción que implique el perjuicio o menoscabado de las características originales de estos bienes integrantes de su patrimonio cultural, y observando siempre las disposiciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De igual forma para que prevean en sus respectivos presupuestos de egresos, de forma permanente, los recursos necesarios para la conservación, mantenimiento, o en su caso la restauración de estos bienes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Acuerdo Legislativo 790-LXIV-26. Único. Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que aseguren el acercamiento y presencia en cada uno de los Municipios de las instancias estatales especializadas tanto en la atención de las víctimas de desaparición, como en los mecanismos de búsqueda, a fin de garantizar su debido cumplimiento, la correcta aplicación de los protocolos establecidos y la presentación de un trato digno y respetuoso sin discriminación a las personas del interior del Estado, en los términos expuestos a lo largo de la exposición de motivos del presente acuerdo.

Decreto número 30177/LXIV/26, SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

CAPÍTULO 1

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental, de manera oportuna, profesional, idónea y responsable en los términos de ley.

El Secretario General pregunta a los munícipes, expresen su conformidad respecto de los acuerdos legislativos mencionados con antelación, pidiendo de igual manera manifiesten su voto a favor de la Reforma del Artículo No. 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-

El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su voto por unanimidad con 10 (diez) votos a favor respecto a la reforma del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Y de igual forma expresan su conformidad en lo que corresponde a los Acuerdos Legislativos.

Presidenta: Instruyo al **Secretario** para que haga del conocimiento a las áreas correspondientes de estos Acuerdos Legislativos y den oportuno seguimiento.

Se extiende la presente para los fines legales que estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LIC. JULIO CÉSAR DELGADILLO RUVALCABA
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Fernando Jiménez Ornelas, Regidor comisionado de Puntos Constitucionales.
C.c.p. Secretaría General.

WNLR/LJCDR/pllc

